



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
GOBERNADOR REGIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA CORE N°

RECTIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N°004, 003 y 002 DE 2025, QUE DESARROLLAN ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA N°02 DEL 2025.-

COPIAPÓ,

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 22,23,24 letra a), ñ), 30 ter; 36 y 43 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la ley N°21.722 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2025; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N°02, de fecha 21 de enero del 2025; las resoluciones N°06 y 07 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7°, del artículo 3 de la ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que " *Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efectos por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente*".

2. Que, mediante Resolución Exenta CORE N°005, de del 2025 se aprobaron los acuerdos adoptados por el Consejo Regional de Atacama en sesión ordinaria N°02, de fecha 21 de enero del 2025.

3. Que, mediante las Resoluciones Exentas CORE N° 004, 003 y 002 del año 2025, fueron aprobadas y desarrollados los textos íntegros de las bases Generales que refieren los acuerdos N° 08, 09 y 10 (aprobados en el acto Resolutivo mencionado en el precedente).

4. Que, analizado los antecedentes que sirven de base para la aprobación de los acuerdos y el acto administrativo que aprueba, existen inconsistencias en lo resolutivo de las tres Resoluciones mencionadas en el punto anterior, y en particular, en la Resolución Exenta N° 04/2025, en su título.

5. Por lo tanto, a fin de evitar confusiones a causa de ese error material y velando por la corrección de los procedimientos administrativos, resulta pertinente enmendar el error descrito, con arreglo a lo establecido en el artículo 62 de la ley N°19.880, sobre aclaración de los actos administrativos, que dispone que " *En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo*"



RESUELVO:

1. **RECTÍFIQUESE** las Resoluciones Exentas CORE N°04, N° 03 y N° 02 del 2025, que aprueban y desarrollan los textos íntegros de las Bases aprobadas en los acuerdos N° 10, 08 y 09, respectivamente, de la Sesión Ordinaria N°02, del 2025, de la siguiente manera:

a) Resolución Exenta CORE N°04/2025:

**“Resolución Exenta CORE N°004
Acuerdos de Sesión
Ordinaria N°02 del 21.01.2025**

Acuerdo N°10, Bases Generales”

Asimismo modifíquese el Resuelto del acto referido de la siguiente manera:

TÉNGASE POR APROBADO POR EL CONSEJO REGIONAL el acuerdo N°10, ya sancionado por el Cuerpo Colegiado en la Sesión Ordinaria N°002, de fecha 21 de enero del 2025, transcribiéndose el texto íntegro de las bases generales, en el siguiente tenor:

b) Resolución Exenta CORE N°03/2025:

Modifíquese el Resuelto del acto referido de la siguiente manera:

TÉNGASE POR APROBADO POR EL CONSEJO REGIONAL el acuerdo N°08, ya sancionado por el Cuerpo Colegiado en la Sesión Ordinaria N°002, de fecha 21 de enero del 2025, transcribiéndose el texto íntegro de las bases generales, en el siguiente tenor:

c) Resolución Exenta CORE N° 02/2025:

Modifíquese el Resuelto del acto referido de la siguiente manera:

TÉNGASE POR APROBADO POR EL CONSEJO REGIONAL el acuerdo N°09, ya sancionado por el Cuerpo Colegiado en la Sesión Ordinaria N°002, de fecha 21 de enero del 2025, transcribiéndose el texto íntegro de las bases generales, en el siguiente tenor:

2.- TÉNGASE PRESENTE, que en todo lo no rectificado en el presente acto administrativo, se mantiene vigente lo aprobado en las Resoluciones Exentas CORE Nro. 04, 03 y 02, todas del 29 de enero del 2025.

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

- Administrador Regional
- Jefes de División
- Jefe Departamento Presupuesto
- U.R.S Región de Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional de Atacama
- Asesoría Jurídica

